

MEMORANDO
No.20181100066273

FECHA: 12/03/2018

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL

EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS
ASESOR DE RECURSOS FINANCIEROS

NESTOR RODRIGUEZ PINILLA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

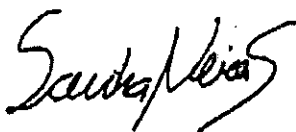
DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **INFORME SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIFSP**

Respetados doctores,

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de esta Oficina, de manera atenta remito el informe del asunto, para su conocimiento y valoración de las recomendaciones que allí se formulan.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

Anexo: Lo anunciado en cuatro (4) folios a doble cara.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MABEL MUÑOZ RAMIREZ
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Página 1 de 1



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SP SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

OBJETIVO DEL INFORME: Verificar el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIFSP, Resolución 533 de 9 de octubre de 2015, la cual ubica a la entidad como entidades de gobierno, y Resolución 484 de 2017, cumplimiento de cronograma de aplicación, y periodo de preparación obligatoria.

ALCANCE: Periodo Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017.

Para el presente informe se tienen en cuenta los siguientes documentos:

- Marco Técnico normativo para entidades de gobierno. Ministerio de Hacienda. Contaduría General de la Nación.
- Manual de Procedimientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público International Public Sector Accounting Standards Board. Edición 2016 Volumen I. IPSAS
- Manual de Procedimientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público International Public Sector Accounting Standards Board. Edición 2016 Volumen I. IPSAS.
- Anexo Análisis comparado entre el régimen de Contabilidad Pública contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

1. Referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública aplicable a la entidad.

En el presente informe se efectúa un diagnóstico al proceso de implementación de NIIFSP, (Normas Internacionales de información Financiera sector público), adaptada a la entidad. Por otra parte la verificación de las diferentes circulares publicadas en materia de Norma Internacional de Información Financiera para el Grupo 1, 2 y 3 a partir de los cuales se realizó una simplificación manteniendo los que aportan a la calidad de la información y facilitando su aplicación a partir de la definición de criterios uniformes:

En la definición de este Marco normativo se consideraron los siguientes aspectos:

- a) Las necesidades de información de los usuarios de la contabilidad pública;
- b) La utilidad de la información obtenida al aplicar los criterios;
- c) La capacidad técnica, tecnológica y de recurso humano para enfrentar e implementar los nuevos criterios contables; y
- d) Las posibilidades de su implementación.
- e) El marco técnico normativo aplicado a las entidades del Grupo 1,2, y 3 sometidos a la vigilancia y control de la Superintendencia.

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos corresponden a desarrollos normativos que definen los criterios y deben ser aplicados a los hechos económicos que se relacionan con los activos,

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

pasivos, patrimonio, Ingresos, costos y gastos a fin de obtener información financiera de propósito general.

Los Procedimientos Contables son el conjunto de directrices de carácter vinculante y , con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares, los cuales se ven reflejados en las políticas contables. Por ende, estos deben ser observados por la entidad cuando desarrolle alguna de las actividades que están regladas en el procedimiento.

Las Guías de Aplicación son documentos que no son de carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos, la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación (Notas a los Estados Financieros), y Presentación de los Hechos Económicos.

La Doctrina Contable Pública está conformada por los conceptos que interpretan las normas Contables emitidos por el Contador General de la Nación, o por quien él delegue, los cuales son de carácter vinculante.

2. Revisión y aprobación de políticas contables de la entidad.

La entidad desarrolló y aprobó las políticas contables, mediante acta de reunión No. 002 en comité de sostenibilidad contable de fecha 12/12/2017, donde se presentó el manual de políticas contables en NIIFSP, las cuales fueron construidas y revisadas por cada uno de los procesos que intervienen en el diseño de la política contable, con sus respectivos compromisos y entregables por cada uno de los representantes de cada proceso. Sin embargo, es preciso que se divulguen aún más dentro de la entidad, con el fin de que todos los servidores se apropien de estas políticas y de su importancia.

Revisión de las políticas más relevantes para la organización.

2.1 Marco de referencia Políticas contables

Dentro de los objetivos de este informe citamos la Resolución 533 de 2015, es fundamental incluir la caracterización de las entidades de gobierno en cuanto a la observancia y ejecución de las políticas contables.

Dentro de la normativa aplicable no incluimos el instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo así mismo la Preparación y Presentación de Información Financiera el cual se debe presentar para la vigencia 2018.

2.2 Política de efectivo y equivalentes de efectivo

Dentro de las definiciones de efectivo se hace referencia a la cuenta de caja, cuenta única nacional, efectivo de uso restringido, y las inversiones a corto plazo convertibles en efectivo, para lo que acorde a la norma se deben manejar con reconocimiento, medición inicial, medición posterior, y clasificación, más independiente del efectivo y equivalentes de efectivo.

El concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, están contemplados en la norma de activos **capítulo I Activos de la Resolución 533 de 2015**, la cual es la cuenta mayor al activo y las subcuentas son:.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Caja.
Cuenta única nacional
Depósitos en instituciones financieras
Efectivo de uso restringido
Inversiones.

2.3 Política de cuentas por cobrar.

Dentro del marco normativo aplicable a la entidad es recomendable incluir el instructivo 002 de 2015, "Procedimiento a aplicar para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo", adicionalmente **El reconocimiento**, los derechos incluidos por la entidad en desarrollo de sus actividades. **La medición inicial** se da por el valor de la transacción.

De acuerdo a la **Resolución 533 de 2015, Capítulo I, numeral 2**, la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, se produce cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo que se evidencia que el periodo de revisión de las estimaciones debe ser más corto por el grupo de cobro coactivo, en vista de la debilidad que presenta la entidad por el cobro de cartera de acuerdo a lo evidenciado en el comité de sostenibilidad contable.

En cuanto a las revelaciones en el numeral 2.6. **Resolución 533 de 2015** se establece que se debe incluir las pérdidas por deterioro, así como el deterioro acumulado de cada una de las partidas.

2.4 Política Propiedad Planta y Equipo

En la Medición inicial de acuerdo a lo establecido en la política 4 Propiedad planta y equipo, se establece la base del costo, por lo que se entiende que es la única medición que se implementará, y se concluye la forma de obtener el costo total del activo, sin embargo, es recomendable plantear como obtener el costo por desmantelamiento, y el costo total de la ubicación de acuerdo a lo contemplado en el **capítulo I ACTIVOS numeral 10**.

En cuanto a la depreciación debe existir un criterio definido, para asignar la depreciación de los activos, tales como un avalúo técnico o una medición que me indique técnicamente la asignación de la vida útil en años.

La matriz de controles a que hace referencia no está integrada en el procedimiento del responsable de la entidad.

2.5 Política otros activos

Acorde a la Resolución 533 de 2015, Capítulo I, la medición inicial de otros activos, se debe hacer con un método reconocido el cual precise de manera clara el reconocimiento inicial, y los elementos de los cuales se espere tener un beneficio económico futuro, es recomendable incluir la matriz de control contable incluido en el procedimiento del proceso financiero.

2.6 Política de Deterioro de los activos

Acorde a la Resolución 533 de 2015, Capítulo I, en lo referente al reconocimiento inicial no se determina el procedimiento a seguir, como el valor del servicio recuperable o el valor de mercado, o el costo de reposición ajustado.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

La matriz de controles incluida en la política, no se evidencia en el proceso del área de recursos físicos como procedimiento y la periodicidad para efectuarla.

2.7 Política Cuentas por pagar.

De acuerdo a lo contenido en la política, la matriz de controles no se encuentra incluida dentro del procedimiento.

2.8 Política Beneficios a empleados.

Dentro del alcance de la política menciona los beneficios a empleados, para la entidad, tales como incentivos y beneficios monetarios, o terminación del vínculo laboral.

En el reconocimiento inicial en los ejemplos de beneficios post empleo, el tema pensional no se observa detalladamente explicado en la política, quien realiza su trámite y desembolso a cargo de la entidad pensionadora y otros beneficios posteriores, adicionalmente la matriz de controles se debe armonizar con el proceso del área de recursos humanos.

2.9 Política de provisiones y pasivos contingentes.

Es recomendable crear un procedimiento para generar la provisión de pasivos contingentes en cuanto a la probabilidad de pérdida en los grados, alta, media, baja, remota.

Con respecto a la matriz de controles se debe actualizar el procedimiento a cargo de la oficina jurídica y el grupo de recursos financieros.

2.10 Política Ingresos sin contraprestación.

En el evento de reconocimiento de transferencia en moneda extranjera, es recomendable plantear la posibilidad que existan variaciones en las tasa de cambio, como un reconocimiento en moneda extranjera y conversión de estados financieros.

Se debe incluir matriz de controles asociados al responsable del control.

2.11 Política de cambios correcciones y errores.

En las revelaciones se debe incluir:

- El responsable de la autorización de la corrección.
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se publique.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen el ajuste o corrección del mismo, en caso que no sea posible hacer la estimación.

2.12 Política Hechos ocurridos después del periodo Contable.

Es recomendable incluir en las revelaciones:

- El responsable de la autorización.
- No se evidencia matriz de control transversal al proceso responsable de evidenciar hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

2.13 Política de presentación de Estados Financieros

Dentro del rubro efectivo y equivalentes de efectivo es recomendable incluir:

- Caja, cuenta única nacional, depósito en instituciones Financieras, Efectivo de uso restringido, generar un procedimiento de control transversal a el proceso Financiero.

3. Seguimiento a las circulares externas emitidas a las entidades vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Se evidencian las siguientes circulares:

- Circular externa 2015230000095 la cual hace referencia a la solicitud de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 según el proceso de convergencia grupo 1 de fecha 24/04/2015.
- Circular 20163200000105 de fecha 02-06-2016, solicitud de Reportes Financieros terminados al 31 de diciembre de 2015, preparadores de información grupo 1 y Grupo 3.
- Circular 20153200000205 de fecha 30-09-2015, Solicitud de Estados de Situación Financiera de Apertura (ESFA), pata el Grupo 1 y Grupo 2 pymes.
- Circular externa 20142300000085 de fecha 03-03-2014, por la cual se establecen requerimientos de información para dar cumplimiento al Decreto 3022 de 2013, preparadores de información grupo 2, la cual reglamenta la Ley 1314 de 2009.

CONCLUSIONES

Se reconoce el esfuerzo al trabajo efectuado para la elaboración y aprobación de las Políticas Contables, al proceso de convergencia para entidades de gobierno, clasificación a la que pertenece la entidad dada por la Resolución 533 de 2015. De igual forma el gobierno expidió el instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, para la elaboración y preparación de Estados Financieros.

RECOMENDACIONES

Una vez realizado el análisis expuesto en este informe, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones con el ánimo de que sean tenidas en cuenta para el proceso de implementación de Normas Internacionales NIIFSP, durante la presente vigencia:

- Verificar el concepto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo presentado al inicio de la Política No. 2, considerando que es importante que esta definición incluya las siguientes partidas acorde a la norma **I ACTIVOS** :
 - Caja.
 - Cuenta única nacional
 - Depósitos en instituciones financieras
 - Efectivo de uso restringido

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

- Inversiones.
 - Al analizar la política de Cuentas por Cobrar **Capítulo I Resolución 533 de 2015**, el periodo de revisión o conciliación de las estimaciones del deterioro o baja de cuentas en cuanto al tiempo de revisiones es recomendable realizarla de forma más frecuente en la Superintendencia, en vista de la debilidad y materialidad de las cifras que presenta la entidad por el cobro de cartera de acuerdo a lo evidenciado en el comité de sostenibilidad contable de diciembre 12 de 2017 acta 002.
 - Se recomienda plantear las variaciones en la tasa de cambio, como un reconocimiento en moneda extranjera y conversión de estados financieros acorde a la **Resolución 533 de 2015 Capítulo V OTRAS NORMAS**.
 - En la política Beneficio a empleados se recomienda, precisar el concepto de las pensiones, lo que estaría a cargo de la entidad y los otros beneficios posteriores que estén proyectados en la entidad de acuerdo a lo presupuestado cada año.
 - **En la política 4, de propiedad Planta y Equipo**, se recomienda que en el rubro de depreciación se defina un criterio para asignar la depreciación de los activos, tales como un avalúo técnico o una medición técnica para la asignación de la vida útil en el número de años proyectados de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 533 de 2015, capítulo I.
 - Se recomienda Integrar los controles de cada política a los procedimientos transversales de cada proceso de la entidad, con el objeto de que los controles queden incluidos claramente en el Sistema de Gestión de la entidad.
 - Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 533 de 2015, es recomendable socializar la aprobación de las políticas contables a toda la entidad con el fin de cada una sea conocida y gestionada por los responsables de los procesos.
 - Es recomendable socializar con nuestros vigilados la inclusión del Decreto 2420 de 2015, el cual efectúa aclaraciones y modificaciones al Decreto 3022 de 2013 grupo No.2.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.